

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Rute**

Núm. 5.406/2015

Con fecha 14 de agosto de 2015 el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba) ha dictado el Decreto que literalmente dice:

**"DECRETO SOBRE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Visto el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el cual establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición publicada en el diario oficial correspondiente.

A fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas,

Ha Resuelto:

PRIMERO. Ampliar la relación de ficheros de datos de carácter personal cuya titularidad y responsabilidad es de este Ayuntamiento, con la inclusión de un (1) nuevo fichero con los datos que a continuación se detallan:

Fichero: GRABACIÓN AUTOMATIZADA DE LLAMADAS RECIBIDAS EN EL 092.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Rute, Jefatura de Policía Local.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Rute, Jefatura de Policía Local.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: Grabación Automatizada de Llamadas recibidas en el 092. Sistema automático de grabación de las llamadas realizadas al 092 de la Policía Local de Rute.

4. Estructura del fichero: Ficheros de audio digital.

5. Medidas de seguridad que se aplican: Alto.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Número de teléfono de origen, fecha, hora y voz.

7. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Grabación de las llamadas realizadas al 092 de la Policía Local de Rute con objeto de poder analizarlas más allá de la primera audición, con el fin de garantizar los derechos y deberes constitucionales y la seguridad ciudadana.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos en general que llamen al 092 de modo libre y responsable, siendo conocidos de que se trata de un teléfono policial y que sus llamadas van a ser grabadas.

9. Procedimiento de recogida: Grabación automática.

10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y solicitar a la Agencia Española de Protección de Datos que proceda a la creación del referido fichero".

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo previsto en la legislación vigente.

Rute, a 14 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.